RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2024 mejora del abastecimiento y la y reducción de pérdidas en redes a municipios menores de 20.000 habitantes 2024.

Estado

Pendiente convocatoria

Convocante

Conselleria de Agricultura, Agua, Ganaderia y Pesca. Valencia

Ámbito de aplicación

Comunidad Valenciana

Objeto

El objeto de las ayudas previstas en la presente Resolución es la concesión de subvenciones dirigidas a actuaciones en materia de mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de distribución, la reparación y mejora de los depósitos e instalaciones de potabilización, en municipios de menos de 20.000 habitantes de la Comunitat Valenciana.

Importe

El importe total de esta convocatoria asciende a seis millones doscientos setenta y dos mil seiscientos treinta y dos euros con veintiséis céntimos (6.272.632,26 €) que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria G01089900GE00000 442M00, Capítulo VII (mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios), línea de

subvención S162300000, del acuerdo de 12 de marzo de 2024, del Consell por el cual se autoriza la incorporación de créditos del ejercicio 2023 a 2024, procedentes del Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia. El 100% del importe de la convocatoria de la subvención procede de los fondos Next Generation EU del MRR.

Beneficiarios

Podrán adquirir la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, de acuerdo con el Real Decreto 1065/2021 de 30 de noviembre por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas al 1 de enero de 2021 (INE 2021).

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del **extracto de la convocatoria e**n el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV).

Los beneficiarios están obligados a relacionarse con la Generalitat a través de medios electrónicos en los términos del artículo 14 de la LPACAP, debiendo presentar las solicitudes telemáticamente a través de la sede electrónica de la Generalitat en la dirección de Internet https://www.gva.es/es/proc94427, utilizando los correspondientes modelos normalizados disponibles en la misma.

Documentos adicionales

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2024_CONVOCATORIA y BB.RR